



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 649/2026

DECRETO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELIACA Y APROBACIÓN DEL GASTO, ANUALIDAD 2026.

Visto lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, y vistas las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELIACA, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2025 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 23, de 23 de febrero de 2026.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Bienestar Social y Mujer, por la que se considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones para la anualidad de 2026,

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.2310.48014 AYUDAS A CELIACOS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**, del presupuesto prorrogado para el 2026 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio - en el ámbito de sus competencias - podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Base Quinta de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELIACA,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas a personas con enfermedad celiaca en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para contribuir a compensar el sobrecoste que supone para las familias la adquisición de productos específicos sin gluten necesarios para garantizar una alimentación adecuada, segura y equilibrada de las personas afectadas por dicha patología, para la anualidad 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como dar de alta la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde,
Fdo.: David Ruiz Álvarez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

